DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL - UOC

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020**, que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales** para la estimación de Precios Referenciales del llamado a **Contrata Directa Por Excepción N° 01/2020 (ID N° 385.666) PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE,** por lo que expresamos cuanto sigue: ----------

La Coordinación de la UOC solicita por correo electrónico 3 presupuestos a empresas del rubro de provisión de almuerzo (Fasv, Fitra S.R.L., y Copacabana), de las cuales se calcula el promedio arrojado, como así también se toma el adjudicado histórico del primer llamado de Almuerzo Escolar del presente año, y de la combinación de ambos se opta por el precio más bajo **(Se anexa al presente dictamen los presupuestos mencionados y los antecedentes historicos).-**

Que en respecto, a la **normativa legal vigente**, la presente **Resolución** establece **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales conforme a los mecanismos asentados en la presente Guía**, esta Unidad efectúa el análisis de los presupuestos proporcionados por las firmas del rubro y los antecedentes históricos del primer llamado de almuerzo, con el fin de determinar el promedio de los precios referenciales para el llamado de referencia, con el propósito de tomar las medidas de prudencia administrativa para brindar mayor transparencia en nuestra gestión, y de tal forma se pueda precautelar la economía del Estado, conforme se describe a continuación: ----------

PRECIO REFERENCIAL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2020 VIA EXCEPCIÓN				
EMPRESAS	PRECIO ADJUDICADO DE GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ 2020	PRESUPUESTOS	PRECIO	REFERENCIAL
FASV	10.000	PRESUPUESTO FASV	10.900	
FITRA S.R.L.	10.999	PRESUPUESTO FITRA S.R.L.	11.200	
ENGADI S.R.L.	11.871			
LADERO S.A.	10.890			
COPACABANA	10.400	PRESUPUESTO COPACABANA	11.300	
PROMEDIO	**10.832**		**11.133**	**10.832**

En tal sentido, se observa en el cuadro precedente los presupuestos proporcionados por las firmas del rubro y el antecedente histórico del llamado anterior, como también el promedio del cálculo a ser utilizado para el precio de Referencia a ser publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas para el llamado de referencia, ya que la misma permite que todo potencial proveedor o contratista que reúnen la

Abg. Gustavo Martínez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA

solvencia técnica económica y legal necesaria, y se ajusten al PBC y demás disposiciones legales que rigen la materia (Ley, Decretos de la DNCP) como así también estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.----------

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, atraves de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental.-------

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, cumpliendo con todo lo señalado en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020,** que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03, se procede a publicar el Precio Referencial,** para la comunicación del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 (ID N° 385.666) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE".**----------

Fecha, 24/09/2020.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. Juan Antonio Camp Ausina
Coordinador de la UOC
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Abog. Edgar Velazquez
Secretario de Educación
Gobernación de Alto Paraná

fasv

Ciudad del Este, 24 de Agosto de 2020.

Señores
GOBERNACION DEL ALTO PARANA, UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para la Provisión de Almuerzo Escolar, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado;

En el cuadro siguiente se detalla los precios;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario(IVA Incluido)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	1	RACION DE COMIDA	10.900 ₲

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

María de Fatima Sartorio Vanni
Propietaria

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 24 de agosto de 2020 a las 10:16
Para: Maria de Fatima Sartorio Vanni <faty_sartoriov@hotmail.com>

Señores
FASV- Maria Fatima Sartorio Vanni

Por este medio nos dirigimos a Uds., a los efectos de solicitar presupuesto para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito de Ciudad del Este.-

Saludos Cordiales

Gobernación de Alto Paraná

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

Maria de Fatima Sartorio Vanni <faty_sartoriov@hotmail.com> 24 de agosto de 2020 a las 10:44
Para: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

De: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2020 10:16
Para: Maria de Fatima Sartorio Vanni <faty_sartoriov@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

Señores
FASV- Maria Fatima Sartorio Vanni

Por este medio nos dirigimos a Uds., a los efectos de solicitar presupuesto para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito de Ciudad del Este.-

Saludos Cordiales

Gobernación de Alto Paraná

COTIZACION GOBERNACION DEL ALTO PARANA.pdf
2574K

FITRA S.R.L.

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR						
Lote Total						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	1	11.200	11.200
					Precio Total	11.200

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224-4

Firma

Nombre: Gustavo Trabucco

En calidad de: Representante Legal

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 24 de agosto de 2020 a las 10:13
Para: fitrasrl.01@gmail.com

Señores
FITRA S.R.L.

Por este medio nos dirigimos a Uds., a los efectos de solicitar presupuesto para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito de Ciudad del Este.-

Saludos Cordiales

Gobernación de Alto Paraná

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

fitra srl <fitrasrl.01@gmail.com> 24 de agosto de 2020 a las 12:09
Para: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Señores
Gobernación de Alto Paraná

Adjunto a la presente el presupuesto para la Provisión de Almuerzo Escolar solicitado
favor acusar recibo

Atte.
FITRA S.R.L
[Texto citado oculto]

PLANILLA DE PRECIO FITRA S.R.L.pdf
222K

Copacabana
Servicios Generales
De
Teofilo Amarilla Silvero RUC 1.793.103-7
Avenida Adrián Jara C/ Abay Edificio Taipei Planta Baja Telefax 061.511.208 Ciudad Del Este

Ciudad del Este,24 de agosto de 2020

Sres. Gobernación de Alto Paraná
UOC

Presente

Me dirijo a usted a fin de presentar presupuesto para la Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito de Ciudad del Este.
Mi oferta será de 11.300 por plato. -

Sin otro particular me despido muy atentamente.

.....
Teófilo Amarilla Silvero
Propietario

COPACABANA
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei Planta Baj
Tel:(061)511 208 Ciudad del Es

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 24 de agosto de 2020 a las 10:11
Para: restaurantecopacabana@hotmail.com

Señores
RESTAURANTE COPACABANA

Por este medio nos dirigimos a Uds., a los efectos de solicitar presupuesto para la Provisión de Almuerzo
Escolar para el Distrito de Ciudad del Este.-

Saludos Cordiales

Gobernación de Alto Paraná

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto para Almuerzo Escolar Distrito de Ciudad del Este

GERENCIA COPACABANA <restaurantecopacabana@hotmail.com> 24 de agosto de 2020 a las 11:44
Para: UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

Enviado desde Correo para Windows 10

[Texto citado oculto]

oferta cde gobernacion.pdf
236K

CONTRATO N° 02/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT-EXPORT**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia Nº 534 Esq. Paraguarí, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Fernando Cano Sartorio con C.I.Nº 3.406.233, representante legal de la firma unipersonal Fasv Import-Export de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con poder especial de representación Nº 179 folio 520 denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ
UOC

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.868.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE NRO: 1								
ITAKYRY ZONA 1								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	182.400	364.800	10.000	3.648.000.000
Precio Total (IVA INCLUIDO)								3.648.000.000

Total: Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DISTRITO	Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	Zona (urbana -rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
								H	M	H	M	TOTAL
Itakyry	1	1006053	6989	2908 Santa Lucía	Santa Lucia	1	R	42	42	132	123	339
Itakyry	2	1006052	6988	4117 Soldado Paraguayo	Santa Lucia	1	R	-	-	16	17	33
Itakyry	3	1006054	6990	5525 Juan Bautista Rivarola	Santa Lucia	1	R	4	-	13	7	24
Itakyry	4	1006008	6944	3510 Maria Auxiliadora	Nueva Conquista	1	R	6	7	31	29	73
Itakyry	5	1006007	6943	2899 15 de Mayo	Rancho Alegre	1	R	3	3	36	43	85
Itakyry	6	1006006	6942	3509 San Blas	Rancho Alegre	1	R	5	4	13	15	37
Itakyry	7	1006005	6941	6282 Moisés Bertoni	Rancho Alegre	1	R	-	2	6	5	13
Itakyry	8	1006009	6945	3179 29 de Setiembre	Nueva Conquista	1	R	3	2	18	18	41

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

Itakyry	9	1006045	6981	2907 San Alfonzo María de Ligorio	Tierra Prometida	1	R	-	-	15	5	20
Itakyry	10	1006044	6980	3231 Gral. Andrés Rodríguez	Tierra Prometida	1	R	-	-	10	11	21
Itakyry	11	1006085	15351	7053 Niños Mártires de Acosta Ñu	Ykua Pora	1	R	24	25	71	96	216
Itakyry	12	1006075	11170	7052 San Miguel	2°Linea Ykua Pora	1	R	6	9	79	51	145
Itakyry	13	1006087	12848	7107 San Isidro	2° Linea Chino Cue	1	R	23	15	80	51	169
TOTAL LOTE Nº 1-ITAKYRY ZONA 1												1216

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Paola Andrea González Peralta con C.I.Nº 3.703.877, teléfono número 0983-385.800.--

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los días 03 del mes de marzo del año 2020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: FASV IMPORT-EXPORT

Sr. LUIS FERNANDO CANO SARTORIO
C.I. Nº 3.406.233
REPRESENTANTE LEGAL

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

CONTRATO N° 03/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L.**, domiciliada en Cnel. Enrique Giménez casi Avda. Teniente Rojas Silva Nº 9001, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Trabucco Ramírez, con Cédula de Identidad N° 483.851, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Abog. Roberto Vaesken Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Parana

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.868.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE NRO: 2								
ITAKYRY ZONA 2 Y SAN ALBERTO								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	328.650	657.300	10.999	7.229.642.700
Precio Total IVA Incluido								7.229.642.700

Total: Siete Mil Doscientos Veinte y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DISTRITO	Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	Zona (urbana-rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
								H	M	H	M	TOTAL
Itakyry	14	1006071	7008	6832 Tava Rory	Tava Rory	2	R	7	10	41	50	108
Itakyry	15	1006021	6957	5522 1° de Mayo	Kapii	2	R	0	0	50	47	97
Itakyry	16	1006086	12847	7106 Mcal. Francisco S. López	Chino Cue	2	R	3	2	37	45	87
Itakyry	17	1006106	16592	7787 San Pedro	San Pedro	2	R	2	2	22	15	41
Itakyry	18	1006089	15910	7499 Félix Pérez Cardozo	1°L.26 de Marzo	2	R	1	4	15	13	33
Itakyry	19	1006010	6940	3179 Santo Domingo de Guzmán	Caremami	2	R	11	9	67	69	156
Itakyry	20	1006105	16591	7786 Tajy Poty	Peryeni	2	R	3	8	30	29	70

Jorge Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Itakyry	21	1006108	16595	7801 Virgen de Fátima	Paraguay Pyahu		R	-	-	21	22	43
Itakyry	22	1006107	16593	7788 Paz del Chaco	Porvenir	2	R	-	1	14	12	27
Itakyry	23	1006081	15260	7160 Acosta Ñu	Porvenir	2	R	2	2	19	11	34
Itakyry	24	1006082	15261	6529 Kunumi Ayvu Joyvy Rekavo	Kguy Roky	2	R	-	-	10	10	20
Itakyry	25	1006103	16554	7756 Tupa Karai	Yvype,Koeju	2	R	-	-	13	13	26
Itakyry	26	1006051	6987	8106 Ñemongarai Katupyry	Koeju	2	R	-	-	6	12	18
Itakyry	27	1006056	6992	8105 Takuaty	A. Guazú	2	R	-	-	13	15	28
Itakyry	28	1006069	7006	5781 Tupa Renda	Carreria'i	2	R	-	-	13	5	18
Itakyry	29	1006118	16958	8009 Kuña Ysapy Poty	Ka'a Poty	2	R	-	-	10	19	29
Itakyry	30	1006112	17199	7846 Karai nlgn Fernandez	Kaaguy Poty	2	R	-	-	12	12	24
Itakyry	31	1006101	16513	7799 Mbo'ehara Serafina Benítez	Uruku Poty	2	R	-	-	8	10	18
Itakyry	32	1006100	16468	7698 Karai Poty	3 Julio Ysati	2	R	-	-	1	3	4
Itakyry	33	1006055	6991	5800 Nuestra Señora de Guadalupe	Pilikokue	2	R	1		15	22	38
Itakyry	34	1006070	7007	8068 San Antonio de Padua	Ypora Poty	2	R	-	-	25	28	53
Itakyry	35	1006033	6969	8098 San Francisco de Asis	Kaaguy Yvate	2	R	-	-	4	4	8
Itakyry	36	1006057	6993	8069 Acosta Ñu	Jukyry	2	R	9	7	34	16	66
Itakyry	37	1006099	16440	7688 Ava Mbo'ehao	Loma Tajy	2	R	-	-	7	8	15
Itakyry	38	1401050	10176	6532 Jejyty Miri	Jejyty Miri	2	R	-	-	5	7	12
Itakyry	39	1006119	10977	8029 San Luis	Porvenir 5α. Linea	2	R	3	8	22	19	52
Itakyry	40	1006022	7001	3921 Niño Jesús	Villa Celeste	2	R	-	-	10	11	21
Itakyry	41	1006043	6979	1904 Emiliano R. Fernández	Barro Blanco	2	R	32	26	69	82	209
Itakyry	42	1005083	6926	4772 Divino Niño Jesús	Tembiapora	2	R	6	5	47	56	114
Itakyry	43	1006068	7005	4629 San Francisco de Asís	Acaray Costa	2	R	15	7	48	38	108
Itakyry	44	1006039	6975	3178 Julio Ramírez Ríos	Acaray Poty	2	R	2	3	42	47	94
Itakyry	45	1006023	6959	1517 Gral. Bernardino Caballero	Laguna	2	R	10	4	50	40	104
Itakyry	46	1006035	6971	3508 3 de Febrero	Sanja Moroti	2	R	3	3	27	17	50
Itakyry	47	1006018	6954	5519 San Antonio	Laguna Kare	2	R	-	-	19	18	37
Itakyry	48	1006042	6978	2420 Rudi Torga	Tacuaree	2	R	6	6	25	26	63
Itakyry	49	1006095	16990	7856 San Patricio	4° Linea	2	R	-	-	8	20	28
Itakyry	50	1006058	6994	3358 Espíritu Santo	Capiivary	2	R	-	1	19	12	32
Itakyry	51	1006047	6983	5527 Fray Luis de Bolaños	Acaray Costa	2	R	3	7	17	17	44
Itakyry	52	1006025	6961	2683 Héroes del Chaco	Tacuara	2	R	2	1	15	11	29
Itakyry	53	1006024	6960	1907 Santa Rosa de Lima	Capiivary	2	R	3	1	21	16	41
Itakyry	54	1006083	15333	6530 Mbyja Koe	Kaaty Miri-Formosa	2	R	-	-	4	8	12
San Alberto*	55	1018002	7482	3347 San Alberto Magno	San Alberto		U	20	20	20	20	80

Roberto Pérez González
Secretario Ejecutivo
Gobernación Alto Paraná

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Sr. Carlos Cesar Aquino Garay con C.I.Nº 4.599.864, número de teléfono 0993-263.022.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabuco
CI: 483.851

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 3 días del mes de marzo del año 2020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
C.I. 483.851

Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO RAMIREZ
C.I. Nº 483.851
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO N° 04/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, domiciliada en Km. 5 c/Monday, Barrio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.868.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE NRO: 3								
ÑACUNDAY								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	148.650	297.300	11871	3.529.248.300
Precio Total (IVA INCLUIDO)								3.529.248.300

Total: Tres Mil Quinientos Veinte y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DISTRITO	Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	Zona (urbana -rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
								H	M	H	M	TOTAL
Ñacunday	56	1008018	7065	1326 San Luis Gonzaga	Pto. Itaipyte	3	Rural	31	30	81	80	222
Ñacunday	57	1008002	7049	633 San José	Pto. Paranambu	3	Urbana	43	44	85	50	222
Ñacunday	58	1008025	7086	5489 Lomas Valentinas	Lomas Valentinas	3	Rural	12	11	52	50	125
Ñacunday	59	1008043	7090	5487 San Roque González de Santacruz	San Roque	3	Rural	5	2	42	28	77

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py

Ñacunday	60	1008027	7074	3615 Virgen de Caacupe	Torocuai	3	Rural	8	6	27	22	63
Ñacunday	61	1008019	7066	4322 2 de Octubre	Col. 8 de Diciembre	3	Rural	11	4	30	24	69
Ñacunday	62	1008030	7077	4328 San Isidro Labrador	1º Línea Chacore	3	Rural	-	-	13	13	26
Ñacunday	63	1008026	7073	4327 San Juan Bautista	Torocua	3	Rural	-	-	11	8	19
Ñacunday	64	1008338	7085	3804 San Roque	San Roque	3	Rural	15	13	59	42	129
Ñacunday	65	1008032	7079	2025 María Auxiliadora	Torocua	3	Rural	9	8	13	9	39
TOTAL LOTE Nº 3-ÑACUNDAY												991

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Sra. Benicia Ferreira Martínez con C.I.Nº 3.694.299, número de teléfono 0981-907.746.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 4 días del mes de marzo del año 2020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: ENGADI S.R.L.

Sr. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
C.I. Nº 1.685.928
REPRESENTANTE LEGAL

ENGADI S.R.L.
80032591-5
Mariano R. Alonso - Py.

CONTRATO N° 05/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 c/Tte. Vicente Rolón Viera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Cáceres Florentín, con Cédula de Identidad N° 5.382.987, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

Abog. Roberto

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.868.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE NRO: 4								
PUERTO IRALA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	108.900	217.800	10.890	2.371.842.000
Precio Total (IVA Incluido)								2.371.842.000

Total: Dos Mil Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DISTRITO	Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	Zona (urbana -rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
								H	M	H	M	TOTAL
Puerto Irala	66	1003001	6785	872 Prof. Hortensia Báez de Duarte	Pto. Irala	4	Urbana	18	18	50	66	152
Puerto Irala	67	1003010	6794	3610 San Roque	Italiano Cué 360 Has.	4	Rural	2	2	14	16	34
Puerto Irala	68	1003009	6793	3611 Virgen de Caacupé	Italiano Cué	4	Rural	4	3	23	17	47
Puerto Irala	69	1003004	6788	3612 San Miguel	Pto. Tabucay	4	Rural	1	3	27	21	52

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80019240-5

Sr. HUGO CACERES FLORENTIN
C.I. Nº 5.382.987
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO N° 06/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA**, domiciliada en Adrián Jara casi Abay y Edificio Taipei Planta Baja, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teófilo Amarilla Silvero, con Cédula de Identidad N° 1.793.103, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Roberto Pereira Cardozo
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511206 - Ciudad del Este

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Los Cedrales	77	1010014	17276	3602 Fabián Cantero Leiva	San Isidro	5	R	6	8	16	21	51
Los Cedrales	78	1010018	7131	3599 San José	San José	5	R	5	5	13	15	38
Los Cedrales	79	1010012	17274	3601 Paraguay España	San Isidro	5	R	1	1	15	18	35
Los Cedrales	80	1010017	7130	3609 San Jorge	Compañía Sociego	5	R	-	4	6	7	17
Los Cedrales	81	1010009	17273	2777 San Isidro Labrador	San Isidro	5	R	7	10	20	24	61
Los Cedrales	82	1010010	17404	3232 Madre Patria	San Isidro	5	R	5	8	18	22	53
Los Cedrales	83	1010023	7136	2002 San Miguel Arcangel	Pengo San Miguel	5	R	8	4	14	10	36
Los Cedrales	84	1010004	7117	3608 Emiliano R. Fernandez	Colonia Ituti	5	R	-	-	4	8	12
TOTAL LOTE Nº 5-LOS CEDRALES												852

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Sra. Silvia Benítez con C.I.Nº 2.481.516, número de teléfono 0983-215.003/0973-578.177.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara / Abay Esq. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511206 - Ciudad del Este

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 3 días del mes de marzo del año 2020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: COPACABANA

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I. Nº 1.793.103
PROPIETARIO

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511206 - Ciudad del Este